otros regidores para que os lo digan y hagan saber
y a las de demas ~~[illegible]~~ personas diziendo
o haziendolo saber pudiendo ser havidos y si no an
te las puertas de las casas de la vez morada y en
ciencia con [illegible] diziendolo y haziendolo saber
a vuestros hijos o criados o vezinos mas cercanos para que
os lo digan y hagan saber que de ello no pretendais igno
rancia hasta quince dias primeros siguientes dentro
de los quales vengais o embieis a la dicha nuestra corte
vuestro procurador con vuestro poder bastante y [illegible]
firmado de vuestro derecho en seguimiento del
dicho pleito y a dezir y alegar en el de vuestra justicia
que si vinieredes o enbiaredes sereis oydos y de otra
manera [illegible] en esta manera en vuestra ausen
cia y rebeldia determinara justicia sin bos mas
citar para ello = y mandamos pena de la nuestra merced y de diez
mill mrs para la nuestra camara a los escrivanos por ante
quien an pasado y pasan y [illegible] ante el proceso
y autos de que se a fecho mencion que dentro de tres dias pri
meros siguientes de como con esta fueren requeridos o re
queridos por parte del dicho D. Agustin y ygnacio [illegible]
den y entreguen un traslado de ello en publica forma [illegible]
falte cosa alguna escrito en limpio signado y firmado
cerrado y sellado en manera que haga fee pagandole
sus derechos contandolos al pie de ello y so la dicha pena manda
mos a qualquier escrivano la notifique y de ello de fee
dada en granada a dos dias del mes de agosto de mill
seiscientos y cinquenta y un años = Lic. D. Antonio de [illegible]
da Manrique = Lic. D. Gaspar de Alvarado Calderon
Lizenciado Don Juan de Vergara = Yo Juan
Saenz de Salazar escrivano de camara de la audiencia
del rey nuestro señor la fiz escrevir por su